



REF: APRUEBA PAGO POR MANDATO CONVENIO DE COLABORACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1241**

SANTIAGO, 24 DE JULIO DE 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 del 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios; el D.S. N°71 de 2014, Reglamento de la Ley N°20.730; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N° 21.634, que moderniza la ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

CONSIDERANDO:

1.-Que, para la ejecución del nuevo edificio del Museo Regional de Atacama, en Copiapó, se hicieron tres convenios mandatos entre las tres partes, siendo la unidad ejecutora la Dirección Regional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas (Mandatario) y como unidades financieras el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (mandantes).

2.- Que, con fecha **13 de diciembre de 2018** se suscribió el convenio mandato entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural con la Dirección de Arquitectura MOP, para la ejecución de las obras **“Construcción Museo Regional de Atacama, Copiapó” Código BIP N°30356572-0**, aprobado mediante **Resolución Exenta N°1980 del 28 de diciembre de 2018**. En este convenio se mandata a Dirección Regional de Arquitectura a actuar como Unidad Técnica de los contratos asociados -entre otras- a la Obra Civil del expediente aprobado. A su vez, el convenio comprometía en su cláusula cuarta, a que el Serpat proveyera los recursos Sectoriales de las asignaciones como sigue:

Código BIP	Denominación	Gastos Administrativos	Consultorías	Obras Civiles	Costo Total
30356572-0	Construcción Museo Regional de Atacama, Copiapó	M\$ 58.316	M\$ 39.063	M\$1.744.292	M\$1.841.671

Este convenio mandato se aprueba mediante Resolución exenta Serpat N°1980 del 28 de diciembre del 2018.

3.- Que la contratación de dicha ejecución se llevó a cabo a través de la licitación del MOP ID 820-5-0119 con orden de compra OC 820-1-SE21, la que fue adjudicada a la empresa contratista **CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A., Rut: 76.948.230-k**, por la suma de \$9.565.296.742.- (nueve mil quinientos sesenta y cinco millones, doscientos noventa y seis mil setecientos cuarenta y dos pesos) IVA incluido, con 7 modificaciones de contrato. La aprobación del contrato se hizo mediante Resolución afecta DA.CPPO N°009 del 18 de noviembre del 2020.

4.- Que, según la Resolución Exenta Serpat N°1063 del 4 de julio del 2024, se autoriza el primer pago de financiamiento sectorial (EP N°44 y la devolución de la retención reflejada en el EP N°47) que equivale a la séptima ampliación de contrato.

5.- Que, existe un pago remanente, denominado EP N°48, que considera los valores proforma que incurrió la empresa contratista para pagar los derechos municipales, derechos de revisión de SERVIU y de rescate del hallazgo arqueológico, cuyo monto está validado por la Inspección Fiscal por \$40.454.686 (cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido. Estos productos están completamente ejecutados y por su naturaleza (pago de derechos y servicios de arqueología) no son sujeto de garantías.

6.- Que, a través del Ord N° 156 del 27 de mayo del 2025, el mandatario solicita al Serpat el financiamiento del total del EP N°48. El Serpat acepta financiar por medio del Ord N°363 del 3 de junio del 2025. El mandatario envía el expediente de pago mediante el Ord N° 178 del 17 de junio del 2025. El expediente consta de los siguientes antecedentes

6.1 Carátula y antecedentes de pago

- 6.1.1. Carátula EP N° 48 SERPAT (V. Proforma Junio 2025) – MUSEO
- 6.1.2. Anexo 1 EP N° 48 SERPAT (V. Proforma Junio 2025) – MUSEO
- 6.1.3. Anexo 1 VP EP N° 48 SERPAT (V. Proforma Junio 2025) - MUSEO
- 6.1.4. Anexo Reajuste EP N° 48 SERPAT (V. Proforma Junio 2025) - MUSEO
- 6.1.5. Anexo 2 EP N° 48 SERPAT (V. Proforma Junio 2025) – MUSEO
- 6.1.6. Anexo 3 EP N° 48 SERPAT (V. Proforma Junio 2025) - MUSEO
- 6.1.7. Gráfico EP N° 48 SERPAT (V. Proforma Junio 2025) – MUSEO
- 6.1.8. FACTURA EP N° 48 (Valor Proforma) – MUSEO

6.2 RESPALDOS VALOR PROFORMA GORE (EP) – MUSEO

6.2.1. PAGO DERECHOS RECEPCION DOM

6.2.2 DERECHOS SERVIU

- 6.2.2.1 Correo del SERVIU - Permiso de rotura y derechos Museo
- 6.2.2.2 INSTRUCTIVO PERMISOS y GARANTIAS SERVIU
- 6.2.2.3 Boleta Garantía SERVIU (UF 1.560,58)
- 6.2.2.4 Comprobante Transferencia Pago SERVIU (12-02-2024)
- 6.2.2.5 Comprobante CAJA SERVIU

6.2.3. HALLAZGO ARQUEOLÓGICO (53)

6.2.3.1 RESCATE DE MATERIAL IN SITU

- 6.2.3.1.1 FACTURA N° 1644 (Retiro escombros)
- 6.2.3.1.2 FACTURA N° 1667 (Arriendo Retroexcavadora)
- 6.2.3.1.3 FACTURA N° 1668 (Excavación a máquina Excedente)
- 6.2.3.1.4 FACTURA N° 1669 (Excavación a máquina Retiro Escombros)
- 6.2.3.1.5 FACTURA N° 62 (Mano de Obra Apoyo)

6.2.3.2 ANÁLISIS DEL MATERIAL RESCATADO

- 6.2.3.2.1 BH 131 PAULINA CATALAN
  - 6.2.3.2.2 BH 62 CRISTIAN CASTILLO
  - 6.2.3.2.3 BH 87 PABLO OYANEDEL URBINA
  - 6.2.3.2.4 BH 95 LORETO SUAREZ SILVA
  - 6.2.3.2.5 BH 116 LORETO SUAREZ SILVA
  - 6.2.3.2.6 BH 118 LORETO SUAREZ SILVA
  - 6.2.3.2.7 BH 124 LORETO SUAREZ SILVA
  - 6.2.3.2.8 BH 126 LORETO SUAREZ SILVA
  - 6.2.3.2.9 BH 128 DOUGLAS JACKSON
  - 6.2.3.2.10 BH 32 ROMINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
  - 6.2.3.2.11 BH 108 MARCELA SEPULVEDA RETAMAL
  - 6.2.3.2.12 BH 111 MARCELA SEPULVEDA RETAMAL
  - 6.2.3.2.13 BH 63 ALONZO MALDONADO BINIMELIS
  - 6.2.3.2.14 FAC 178 CRISTIAN CASTILLO
  - 6.2.3.2.15 FAC 2 EREDITA CONSERVACION Y RESTAURACIÓN
  - 6.2.3.2.16 FAC 61 LARNACA
- 6.2.3.3 INFORME FINAL\_Factura N° 194 (Informe Final) - MUSEO

7.- Que existe la disponibilidad presupuestaria, que consta a través de la **Resolución 85 del 03 de febrero del 2025**, tomada razón el 14 de febrero del 2025.

8.- Adjúntense los respectivos anexos mencionados a la presente Resolución.

- 8.1 Resolución Exenta Serpat N°1980 del 28-12-2018
- 8.2 Convenio mandato SERPAT- MOP
- 8.3 Resolución afecta DA.CPPO N°009 del 18 -11-2020
- 8.4 Resolución Exenta Serpat N°1063 del 04-07-2024
- 8.5 Ord DRAMOP N° 156 del 27-05-2025
- 8.6 Ord Serpat N°363 del 03-06-2025
- 8.7 Ord DRAMOP N° 178 del 17-06-2025

#### RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** el pago a la empresa contratista CONSTRUCTORA DE VICENTE S.A., Rut: 76.948.230-k, por concepto de valor proforma de las obras "Construcción Museo Regional de Atacama" por el monto de \$40.454.686 (cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.

2.- **APRUÉBASE** el pago de la factura N°23 del 12 de junio de 2025, por el monto de \$40.454.686 (cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.



3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma de **\$40.454.686** (cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido, con cargo Proyecto de Inversión “Construcción Museo Regional de Atacama, Copiapó” Código BIP N°30356572-0; al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 del año 2025.

5.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución y el contrato en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/EHC/MRC/GAJ/GVD/MVG/mvg

**DISTRIBUCIÓN:**

Dirección Nacional, SERPAT.

Unidad de Proyectos de Inversión, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.